



# ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
ABREVIATURAS .....	7
PRÓLOGO .....	9
ARTÍCULO 1. ÁMBITO PERSONAL .....	11
ARTÍCULO 2. IMPUESTOS COMPRENDIDOS .....	11
ARTÍCULO 3. DEFINICIONES GENERALES .....	13
ARTÍCULO 4. RESIDENCIA O DOMICILIO .....	17
ARTÍCULO 5. ESTABLECIMIENTO PERMANENTE .....	20
Cláusula general .....	22
Obras de construcción, instalación o montaje .....	24
Delimitación negativa del establecimiento permanente .....	25
Cláusula de la agencia .....	26
ARTÍCULO 6. RENTAS INMOBILIARIAS .....	27
Concepto de bienes inmuebles .....	27
Distribución de la potestad tributaria .....	29
ARTÍCULO 7. BENEFICIOS EMPRESARIALES .....	34

	Pág.
ARTÍCULO 8. NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AÉREA .....	43
ARTÍCULO 9. EMPRESAS ASOCIADAS .....	51
ARTÍCULO 10. DIVIDENDOS .....	56
Concepto .....	57
Distribución de la potestad tributaria .....	58
ARTÍCULO 11. INTERESES .....	62
Concepto .....	64
Supuestos de vinculación .....	65
Distribución de la potestad tributaria .....	66
ARTÍCULO 12. CÁNONES O REGALÍAS .....	69
Concepto .....	71
Distribución de la potestad tributaria .....	74
Exclusiones .....	75
ARTÍCULO 13. GANANCIAS DE CAPITAL .....	76
Concepto .....	77
Distribución de la potestad tributaria .....	78
ARTÍCULO 14. TRABAJOS INDEPENDIENTES .....	81
Concepto .....	82
Distribución de la potestad tributaria .....	82
ARTÍCULO 15. TRABAJOS DEPENDIENTES .....	86
Concepto .....	87
Distribución de la potestad tributaria .....	90
Tributación efectiva y planificación .....	92
ARTÍCULO 16. MIEMBROS DE CONSEJOS O DIRECTORIOS .	102
Concepto .....	102
Distribución de la potestad tributaria .....	103
Tributación efectiva y planificación .....	104

	<u>Pág.</u>
ARTÍCULO 17. ARTISTAS Y DEPORTISTAS .....	106
ARTÍCULO 18. PENSIONES .....	111
ARTÍCULO 19. FUNCIONES PÚBLICAS .....	114
ARTÍCULO 20. ESTUDIANTES .....	124
ARTÍCULO 21. PROFESORES .....	126
ARTÍCULO 22. OTRAS RENTAS .....	128
ARTÍCULO 23. PATRIMONIO .....	129
ARTÍCULO 24. MÉTODOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPO- SICIÓN .....	134
Finalidad del precepto .....	135
Mandato del precepto .....	136
Técnica utilizada .....	137
Condiciones de aplicación del método de imputación .....	139
Deducción máxima .....	140
Mantenimiento de la progresividad .....	141
ARTÍCULO 25. NO DISCRIMINACIÓN .....	142
Finalidad del precepto .....	143
Mandato del precepto .....	143
No discriminación por razón de la nacionalidad .....	144
No discriminación de establecimientos permanentes .....	145
No discriminación de las entidades filiales .....	147
No discriminación por razón de pagos al otro Estado .....	147
Ámbito objetivo del precepto .....	148
ARTÍCULO 26. PROCEDIMIENTO AMISTOSO .....	149
Finalidad del precepto .....	149
Mandato del precepto .....	150

	Pág.
Procedimiento amistoso en sentido estricto: supuestos concretos en que procede .....	151
Procedimiento amistoso en sentido estricto: naturaleza jurídica....	153
Procedimiento de consulta para la mera interpretación o aplicación del Convenio: supuestos concretos en que procede .....	157
Procedimiento de consulta para la mera interpretación o aplicación del Convenio: naturaleza jurídica .....	157
El procedimiento amistoso como método para sortear la prescripción del derecho a recurrir .....	158
El procedimiento amistoso como método para sortear la firmeza de las resoluciones judiciales .....	160
La impugnación judicial como método para sortear la aplicación del acuerdo amistoso .....	162
La interposición simultánea de la reclamación en procedimiento amistoso y de la reclamación en vía interna .....	166
<b>ARTÍCULO 27. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>168</b>
Finalidad del precepto .....	169
Mandato del precepto .....	169
Aspectos subjetivo, objetivo y formal .....	169
Deber de secreto .....	170
Limitaciones .....	171
<b>ARTÍCULO 28. AGENTES DIPLOMÁTICOS Y FUNCIONARIOS CONSULARES .....</b>	<b>172</b>
Finalidad del precepto .....	172
Mandato del precepto .....	172
<b>ARTÍCULO 29. ENTRADA EN VIGOR .....</b>	<b>174</b>
Contenido del precepto .....	174
Fecha de entrada en vigor .....	175
Efectos del Convenio en el tiempo .....	175
<b>ARTÍCULO 30. DENUNCIA .....</b>	<b>176</b>
Contenido del precepto .....	177

<i>Convenio para evitar la doble imposición internacional...</i>	187
	<u>Pág.</u>
Requisitos formales y temporales de la denuncia .....	177
Eficacia temporal de la denuncia .....	177
BIBLIOGRAFÍA .....	179

## PRÓLOGO

*La importancia que, cada vez más y con mayor motivo, está adquiriendo el Derecho internacional tributario es un dato difícilmente olvidable. A medida que se incrementan las relaciones entre sujetos públicos y privados que forman parte de distintas colectividades estatales, se plantean nuevos temas que reclaman oportuna solución jurídica, los cuales en la medida que afectan a la actividad financiera estarán llamados a ser regulados por el Derecho financiero.*

*Dentro de esta temática destacan la doble imposición internacional y la evasión fiscal, pues las citadas relaciones entre sujetos que forman parte de distintos Estados facilitan que un mismo hecho pueda estar gravado por ambos Estados a la vez o, por contra, que este mismo hecho eluda en ambos Estados el gravamen. De ahí que, a los efectos de evitar estos resultados, hayan proliferado los Convenios internacionales para evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal.*

*La doctrina científica que se ha ocupado de estos Convenios se ha centrado en el estudio del Modelo de Convenio de la OCDE, al ser el seguido por la inmensa mayoría de Estados. Sin embargo, lo cierto es que cada Convenio presenta sus peculiaridades, máxime si se ponen en relación con la normativa doméstica de cada uno de los Estados Contratantes, lo cual comporta la conveniencia de su análisis particularizado.*

*Ello ha motivado que desde la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, vengamos prestando especial atención al estudio particu-*

*larizado de los Convenios internacionales de signo tributario suscritos por el Estado español.*

*Hasta la fecha, siguiendo las directrices del Dr. José Juan Ferreiro Lapatza, se han publicado por la Editorial Marcial Pons los estudios relativos al Convenio Hispano-Argentino, debido a la Profesora Mercedes Peláez, y al Convenio Hispano-Mejicano, debido a los Profesores M. Estela Rivas y Ángel Urquizu.*

*En la misma línea se inserta esta monografía sobre el Convenio Hispano-Ecuatoriano, que presenta como novedad la circunstancia de que su autoría se reparte entre Profesores de la Universidad Rovira i Virgili (Joan Pagès, M. Estela Rivas y Ángel Urquizu) y uno de los principales especialistas en Derecho tributario ecuatoriano, Juan Francisco Jaramillo.*

*Aun cuando todos nos hacemos responsables solidarios del conjunto del trabajo, la redacción material de los comentarios se estructura como sigue: Juan Francisco Jaramillo: arts. 7 a 12; Joan Pagès: arts. 24 a 30; M. Estela Rivas: arts. 1 a 6, 13, 17, 22 y 23; Ángel Urquizu: arts. 14 a 16, 18 a 21.*

*Los que hayan tenido ocasión de leer o consultar las anteriores monografías, serán conscientes que nuestro objetivo es muy simple: procurar la fácil inteligibilidad de las disposiciones del Convenio en el marco de las vigentes normativas internas (española y ecuatoriana), argumentando el criterio que a nuestro juicio cabe sostener respecto a las cuestiones más problemáticas que plantea su aplicación.*